

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Metepec, Estado de México; a 20 de octubre de 2021.
Oficio No. 206C0301030000L/449/2021.
UT/UAI/0209/2021.

C. SOLICITANTE PRESENTE.

Me refiero a su solicitud de información de fecha 08 de octubre del año en curso, con número de folio 00040/UAI/IP/2021, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

“Se solicitan todas las declaraciones nomales y complementarias, del impuesto sobre la renta, o pagos provisionales de retenedores, de personas morales por salarios o cual quiera otra denominación, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, (SAT), en el año 2018, correspondientes al propio ejercicio 2018 y anteriores ejercicios.”

Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cual después de ser analizada por ésta, remitió la información correspondiente mediante el oficio número 206C0301000300S/954/2021 de fecha 15 de octubre de 2021.

1

Conforme a lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Unidad de Apoyo Administrativo advirtió que la Unidad de Asuntos Internos se creó mediante Decreto número 328 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periodo Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de septiembre de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Aunado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, e informó que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Unidad de Asuntos Internos fue emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el cuatro de marzo de 2020, tal y como consta en el Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se adjunta para pronta referencia y, en ese sentido, no se cuenta con ninguna declaración normal o complementaria del Impuesto Sobre la Renta, o de pagos provisionales de retenedores, o de personas morales por salarios o cualquier otra



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

denominación del ejercicio fiscal 2018 o anteriores, por lo que no se está en posibilidad de dar atención a su requerimiento.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**